

RESOLUCIÓN N° 400 /2013

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO  
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA **01 MAR 2013**

VISTOS: Ingreso N° 13530 de fecha 30 de enero de 2013, Informe Inspectivo: de fecha 04 de febrero de 2013, Recepción Final N° 93 de fecha 14 de agosto de 1995, emitida por la Municipalidad de Recoleta, Resolución Sanitaria N° 55119 de fecha 13 de septiembre de 2012, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana, Memo N° 100 de fecha 11 de febrero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 440 de 05 de febrero de 2013 que designa al Secretario Municipal Subrogante lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZASE** la transferencia del permiso definitivo enrolado con el N° 2-742236, con giro de **EXPENDIO DE PAN, MASAS DULCES DE FABRICAS AUTORIZADAS, BEBIDAS, CONFITES ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **KAREN ANDREA MULLER CARRASCO**, RUT. N° **15.477.259-R**, según Memo N° 100 de fecha 11 de febrero de 2013 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la dirección comercial de **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 743 LOCAL N° 177**, unidad vecinal 32.

2.- **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE